REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP68316

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Johnsons Coquimbo	Aldunate N° 1378	Coquimbo	4	29	57	23	71	20	19	38.666,25	40,5	14M0D7WEN	0,040	V	1
Coquimbo	Pedro Montt N° 130	Coquimbo		29	57	44	71	20	23	37.406,25	40,5				
Johnsons Quillota	O'Higgins N° 176	Quillota	5	32	52	44	71	14	51	23.330,00	41,0	28M0D7WEN	0,200	V	2
La Calera	Cerro La Calera, Fundo El Pirihuin	Calera		32	48	50	71	11	34	22.130,00	41,0				
H. Diego de Almagro Concepción	Chacabuco N° 156	Concepción	8	36	50	0	73	3	14	37.122,75	40,5	14M0D7WEN	0,040	V	3
Universidad de Concepción	Barros Aranas N° 1375	Concepción		36	49	21	73	2	29	38.382,75	40,5				
Pedro Montt	Pedro Montt N° 1838	Osorno	10	40	34	3	73	9	58	38.606,75	40,5	14M0D7WEN	0,040	V	4
Rahue Av. República	Calle Antofagasta N° 460	Osorno		40	34	29	73	9	7	37.346,75	40,5				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

1712-0710-5706